

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TUTAZÁ – BOYACÁ
Registro BP y P N°:	202115839 Nombre: FORTALECER LOS MECANISMOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN E INCLUSION DE LA POBLACION VULNERABLE Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ – BOYACÁ.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA
FECHA:	MAYO DE 2021
REGIMEN JURIDICO APLICABLE	Régimen excepcional al estatuto general de contratación/ Contratación en virtud de lo establecido por el artículo 355 de la C.P. y desarrollada en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.
PLAZO DE EJECUCION:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA LA EJECUCION DE LA ULTIMA ACTIVIDAD PREVISTA, PLAZO QUE SERA CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO VIDA, MEJORANDO SU SALUD FISICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE TUTAZA - BOYACÁ	

Por medio del presente, el suscrito Secretario de Gobierno, en atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO VIDA, MEJORANDO SU SALUD FISICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE TUTAZA - BOYACÁ**

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado, entre otros, realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrativos, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad.

Así mismo, en su artículo 13, la Constitución Política impone el deber de proteger especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta en el artículo 46 establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria

El artículo 113 de la Constitución política señala que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". Igualmente, el artículo 209 párrafo 2, establece que: "las

“PROGRESO SIN LIMITES”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al Municipio como Entidad fundamental de la división político-administrativa, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las Obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que el Artículo 366 de la Constitución Política establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado; igualmente la Ley 715 de 2001 en su numeral 76.11 Atención a Grupos Vulnerables determina como competencia de los Municipios establecer y financiar programas de apoyo integral a la población vulnerable determinando la atención a los grupos como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25-1), establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación. El Artículo 11 del pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptados por la ley 74/68 reconoce: "El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación. Además, señala que deberán adoptarse medidas más inmediatas y urgentes para garantizar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre y la malnutrición".

Que la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los Derechos de los adultos mayores", establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil, la familia.

Que mediante la Ley 1850 del 19 Julio 2017 se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia y se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones:

Artículo 9°. Adicionase un artículo 34A a la Ley 1251 de 2008, el cual quedará así: Artículo 34A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social Serán proporcionados por quienes se encuentran obligados de acuerdo con la Ley y su capacidad económica, los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

Que los adultos mayores (entendidos estos como aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años de edad o más de acuerdo con la Ley 1251 de 2008), constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etario dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

Teniendo en cuenta el crecimiento poblacional de las personas que viven en el municipio de Tutazá, en las edades comprendidas entre los 50 y 80 años, muestra una tendencia ascendente, en la cual, la mayoría de las personas son de género femenino, y que permite determinar que año a año, más PERSONAS MAYORES ingresaron a este rango en los últimos años, determinando de esta manera el promedio tendencial que para los próximos años entrarán a este rango de edad en el municipio.

Que la Alcaldía de Tutazá, busca disminuir los efectos de la crisis sobre la salud, la nutrición y el proceso de envejecimiento de la población de adultos mayores; con el fin de proteger, promover, restablecer y defender sus derechos a través del Centro Vida, para atención de adultos mayores del perímetro Urbano y Rural por medio del Plan de Atención Institucional de acuerdo a las leyes 687 de 2001, 1251 de 2008 y 1276 de 2009, con componentes de atención psicosocial, ocupacional, familiar, de salud y asistencia social de los adultos mayores beneficiarios de las actividades y programas que hacen parte del Centro Vida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 y 11 numeral 6 de la Ley 1276 de 2009, con componentes de atención en especial la psicosocial, ocupacional, familiar, de salud y asistencia social de los adultos mayores beneficiarios de las actividades y programas que hacen parte del centro vida.

Que la ley 1276 de 2009 a definido los siguientes conceptos:

Artículo 7°. Definiciones. Para fines de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar;
- b) Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;
- c) Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

Que la Administración Municipal, en cabeza del señor Alcalde requiere de la prestación de servicios para la atención integral de los adultos mayores, en la atención primaria en salud, que abarca la promoción de estilos de vida saludable, detención de patologías tempranas, entre otras de patologías relacionadas con la malnutrición, trastornos psicológicos atribuidos por estados anímicos y los posibles generados por la emergencia sanitaria COVID-19, además de la atención para el alivio del dolor y tratamiento de enfermedades físicas atribuidas a las dificultades de movilidad generadas con el pasar de los años en los adultos mayores, además se requiere aportar, refuerzo alimentario con el suministro de paquete nutricional que mejore la calidad de vida de los adultos, el cual debe estar orientado y evaluado por un profesional en nutrición, el cual brinde estrategias de alimentación adecuadas a los requerimientos propios de cada adulto mayor y que a su vez mejore sus hábitos alimentarios, todo ello con destino a los adultos mayores que pertenecen al Centro Vida Urbano y Rural del municipio de Tutazá,

“PROGRESO SIN LIMITES”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

de acuerdo a lo establecido en La ley 1276 de 2009 en su artículo 6° parágrafo establece que los centros vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención donde se garantice soporte nutricional y la atención integral en salud que garanticen las necesidades de alimentación.

Que el municipio de Tutazá ha venido desarrollando el Programa de atención al Adulto Mayor en el área urbana y Rural, el cual consiste en contribuir a mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores en condiciones de vulnerabilidad pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN del Municipio de Tutazá, brindando entre otras atención primaria en salud, mediante el desarrollo de actividades que permitan mejorar sus condiciones de vida y reforzado con un complemento alimentario, en relación a lo anterior y a causa de la emergencia COVID-19, se hace necesario hacer una atención personalizada casa a casa con el fin de prevenir el contagio y preservar la vida y salud de nuestros adultos mayores.

Que en adición a lo anterior, la Administración Municipal dentro del Programa Social de Atención al Adulto mayor, considera necesario promover las actividades de recreación y deportes con el fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores de la comunidad.

La Administración municipal de Tutazá con el propósito de mantener la buena salud y el bienestar del adulto mayor promueve la práctica de actividades deportivas y del ejercicio continuo. Para desarrollar dichas actividades deportivas se requiere de una vestimenta adecuada (Gorra dril, Traje Deportivo, Camiseta Polo y Tennis) que faciliten su práctica, por lo cual requiere contratar la consecución de dichas indumentarias. Es importante mencionar que el fomento del deporte en el adulto mayor mantiene a la persona activa, dinámica, y genera mayor expectativa de vida y mayor bienestar.

Que el Administración Municipal de Tutazá, no cuenta con la infraestructura, ni el personal idóneo para realizar estas actividades, por lo anterior es necesario contar con el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro, que este en capacidad de proporcionar los servicios y la logística para el buen desarrollo y éxito de las actividades programadas.

De acuerdo con lo establecido en la normatividad enunciada en el presente estudio, se pretende que 307 adultos mayores, accedan a la atención personalizada en la Zona Rural y urbana, a los servicios de atención primaria en salud, contemplando atención y diagnostico físico y nutricional, además reciban periódicamente raciones de paquete nutricional de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor "Juan Luis Londoño de la Cuesta", lineamientos establecidos por el ICBF y Ministerio de Protección Social, con el que se pretende disminuir en parte el índice de necesidades básicas insatisfechas de los adultos mayores que no son beneficiarios de programas nacionales.

Para el desarrollo del Programa de Centro Vida, la entidad sin ánimo de lucro seleccionada prestara los servicios de atención primaria en salud mediante Jornadas de cuidado personal, Servicio de cuidador para la población beneficiaria del programa (Auxiliar de Enfermería), Jornadas de promoción del trabajo individual y asociativo, acompañamiento y seguimiento del adulto mayor a través de terapias individuales, Recuperación de daños físicos y alivio del dolor por problemas físicos ocasionado por la edad (Fisioterapeuta), Prevención de enfermedades, y refuerzo alimentario con paquete nutricional que mejore su calidad alimenticia y con ello de salud, acorde con los lineamientos técnico administrativos establecidos, además las direcciones y parámetros establecidos por la Secretaria de Salud Departamental.

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

El Municipio de Tutazá como entidad territorial cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión Social, implementando el desarrollo comunitario y mejorando la calidad de vida y en cumplimiento de su Programa de Gobierno y Plan de Desarrollo "PROGRESO SIN LIMITES" 2020-2023, establece el Línea Estratégica 1: PROGRESO SIN LÍMITES POR LA RUTA DE LO SOCIAL, Programa 13. Población vulnerable de Tutazá - Subprograma: Vida digna en la tercera edad: GRUPOS VULNERABLES: Nombre del producto: Fortalecer la atención a esta población vulnerable en actividades específicas como alimentación, atención profesional en recreación, terapia física, terapia respiratoria, psicología y médica, entre otros. Nombre indicador de producto: Programas que garanticen la atención a la tercera edad.

Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado el Municipio de Tutazá, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial.

A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

La celebración del futuro convenio de Asociación, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de servicios integrales de los centros vida/día dirigida a la población adulta mayor. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Tutazá, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente para realizar las actividades propias para "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA, MEJORANDO SU SALUD FISICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE TUTAZA - BOYACÁ". Razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de operar el programa para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Consultadas las bases de datos a nivel departamental se encuentran matriculadas según organización jurídica:

Organización Jurídica	Número	Valor
Total	750	3.532.992
Persona natural	338	916.500
Establecimientos De Comercio	266	967.072

“PROGRESO SIN LIMITES”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

Sociedad Limitada	45	282.550
Sociedad Anónima	1	450.000
Sociedad Colectiva	1	49.920
Comandita Simple	1	360.000
Casa Principal de Agencia o Sucursal	7	58.625
Agencias	8	58.625
Empresa Asociativa De Trabajo	6	57.900
Entidades Sin Ánimo De Lucro	59	295.199
Empresa Unipersonal	28	36.600

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja

Se encuentran: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO"; FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS; ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MARQUEZ "ASOCOMAR"; FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR; FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB"; FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI; CORPORACION DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA; FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA; FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA; ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO; FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR; FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED"; FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA; C&S PANAMERICANA S.A.S.; FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS; FUNDACION LA ESPIRAL DE SERVICIO O.N.G.; LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA; FUNDACION ONG ALIMENTACION RESPONSABLE PARA LA EDUCACION Y SALUD DE COLOMBIA; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS"; CORPORACION RETORNO CORPORETORNO; ASOCIACION PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACION VULNERABLE DE QUIPAMA; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICION KENEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACA; FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA"; LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACION FUTURO EN PAZ; ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PAEZ; JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA; FUNDACION ALIANZA FUTURO ASL; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA TECNICA ANTONIO NARINO DE SAN EDUARDO BOYACA; FUNDACION PALANTE FUNDACION CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA"; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA IETJGC DEL MUNICIPIO DE TENZA BOYACA ASOPADRES TENZA "ASOPADRESTENZA"; CORPORACION ARTE, CULTURA Y DESARROLLO LIBRE "CORPOLIBRE"; FUNDACION ESCUELA POPULAR DE ARTES Y OFICIOS - EPAO; FUNDACION A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES; entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 (...) Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

“PROGRESO SIN LIMITES”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO VIDA, MEJORANDO SU SALUD FISICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE TUTAZA - BOYACÁ
ACTIVIDADES	
OBLIGACIONES	1. Obligaciones Generales de la Persona Jurídica Privada Sin Ánimo De Lucro: a) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente convenio las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto por el Municipio, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Garantizar que la ejecución de la totalidad de las actividades contempladas con los recursos aportados por el MUNICIPIO, sean exclusivamente invertidas en el objeto del presente convenio. Cualquier costo adicional que se genere será asumido por el Asociado, quien deberá aportar los recursos necesarios que garanticen el cumplimiento del objeto del presente convenio. c) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del desarrollo del convenio, evitando dilaciones y entramamientos para la ejecución del proyecto. d) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. e) Afiliar a los trabajadores que laboren en la ejecución del Convenio al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales de caja de compensación familiar, ICBF y SENA. f) Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del convenio, acorde con lo contemplado en la cláusula de garantías, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor,

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	las modificaciones en valor y/o plazo, las suspensiones, etc., que afecten su vigencia o su monto. g) Para cada desembolso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, en la ejecución del convenio, el asociado deberá acreditar mediante la presentación de los debidos soportes que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, así como los propios de SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, incluyendo las obligaciones que le correspondan respecto del Sistema General de Riesgos Laborales. h) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen aplicable al objeto del convenio, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrán tramitar los respectivos desembolsos. Es obligación de asociado conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su oferta y celebrar el presente convenio, por tanto, asumirá toda la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a este Municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el Asociado incluye IVA, cuando el bien y/o servicio no este excluido de tal gravamen por la Ley, así como también incluye todos los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones Municipales aplicables. i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte 2. Obligaciones Específicas de la Persona Jurídica Privada Sin Ánimo De Lucro: a) Cumplir con el objeto del convenio, en las condiciones y plazos establecidos en el estudio previo, la propuesta presentada, y el convenio celebrado. b) Contar con la capacidad administrativa suficiente para cumplir con la calidad del servicio y el recurso humano necesario e idóneo para brindar una atención de excelente calidad a los adultos mayores beneficiados. c) El personal del Centro Vida deberá hacer entrega del paquete nutricional a los adultos mayores en el domicilio de cada uno, guardando los protocolos de seguridad
--	--

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001 Versión 1	Página 28 de 30 22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID – 19. d) El personal del Centro Vida deberá realizar acompañamiento a los adultos mayores en el lugar de residencia para que puedan acceder a los programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, alimentación y adopción de hábitos de vida saludable; el personal deberá guardar los protocolos de seguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar la propagación del COVID – Así mismo promover estrategias para el cuidado, utilizando adecuadamente los elementos de protección personal requeridos, para salvaguardar la salud de la comunidad. e) Atender las visitas de la supervisión del Contrato o sus delegados y suministrar la información solicitada. f) Desarrollar directa y exclusivamente, con su propia infraestructura organizacional, técnica humana y logística, todas las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto del Contrato. g) Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico – administrativo, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. h) Presentar previo al inicio de ejecución del convenio, los documentos necesarios para su legalización. Esta obligación se reportará una sola vez y al inicio del contrato. i) El operador debe designar un Coordinador Operativo que será el enlace con la administración Municipal durante toda la ejecución del contrato. j) Dar cumplimiento a todas las actividades del plan de alistamiento una vez perfeccionado el convenio y hasta el inicio de la operación del mismo. k) Dar cumplimiento a la operación del Programa garantizando las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el futuro convenio cumpliendo con todos los requerimientos técnicos en el Manejo higiénico Sanitario, Plan de Saneamiento Básico, Transporte, Equipo, menaje y dotación. l) Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa desde el alistamiento hasta la distribución de los alimentos, dicho personal debe cumplir con los requisitos mínimos como: experiencia, habilidades y en la normatividad aplicable para
--	--

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001 Versión 1	Página 28 de 30 22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	estos casos. m) Realizar como mínimo tres acompañamientos de recuperación física a cada adulto mayor, por parte del Profesional en fisioterapia. n) Entregar los respectivos soportes de diagnóstico y evolución en recuperación física de los adultos mayores. o) Realizar por los menos tres (2) Jornadas de cuidado personal a cada adulto mayor, Servicio de cuidador para la población beneficiaria del programa, por Auxiliar de Enfermería. p) Garantizar la vinculación del personal necesario para cumplir con el objeto del contrato dentro de las condiciones de contratación establecidas en el marco legal laboral y cumplir con el pago oportuno de los estados y demás obligaciones relacionadas con la responsabilidad laboral; Mediante Certificación del Contador Público de la Empresa. q) No usar el Programa de Adulto Mayor con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento del objetivo del mismo. r) Garantizar en las actividades a desarrollar, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. s) El operador deberá, una vez firmado el contrato, presentar máximo cinco (5) días antes del inicio del suministro de los complementos, la relación del personal contratado para cada función y la modalidad de contratación, e informar las modificaciones que se presenten. t) Dar respuesta oportuna dentro de los tiempos establecidos, a los requerimientos o solicitudes realizados por la supervisión en el marco del Programa. u) Acatar las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión para el buen desarrollo del programa. v) Informar a la mayor brevedad posible las anomalías, inconvenientes y novedades presentadas en la operación del programa, de igual manera presentar los informes y acciones de mejora establecidas para cada una de ellas. w) Entregar informes ejecutivos técnicos, financieros y administrativos por cada periodo de pago o en el momento que se requiera, conforme lo solicite la supervisión. x) Realizar la entrega de los víveres e insumos del Centro Vida, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o
--	--

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	sustituyan. y) Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas técnicas. z) Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago. aa) Reponer de inmediato los faltantes de alimentos las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, y presentar a la supervisión un plan de mejoramiento en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. bb) Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités a las que sea convocado. cc) Apoyar los procesos que desarrollen en las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del Programa. dd) Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales ee) Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. 3. Obligaciones del Municipio: i. Realizar los procesos necesarios para el cumplimiento del convenio de asociación que se derive ii. Designar el Supervisor o contratar el interventor que vele por la correcta ejecución del Convenio de Asociación. iii. Vigilar que la rendición de cuentas y la entrega de los soportes de la inversión se hagan adecuada y regularmente para soportar los desembolsos a realizar. iv. Visar y solicitar los requerimientos de recursos que se soliciten ante el Departamento, una vez se haya hecho la rendición de cuentas del anterior periodo. v. Si es del caso realizar descuentos al Asociado, cuando haya lugar los mismos y en los casos que no realice las reposiciones. vi. El Municipio deberá garantizar los recursos al Asociado oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la ejecución del programa.
--	--

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

		vii. Facilitar la realización del control social, dando a conocer toda la información, documentación y apoyo necesario. viii. Facilitar al Supervisor del departamento, toda la documentación e información para realizar su labor. ix. Establecer los mecanismos que permitan la divulgación del programa de alimentación en el Municipio
DURACIÓN		El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta la ejecución de la última actividad prevista, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA		En el Municipio de Tutazá – Boyacá área rural y urbana.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		POBLACIÓN BENEFICIADA: Trescientos siete (307) Adultos Mayores; el Suministro alimentario se entregará por parte del Operador a los titulares de derecho del Municipio de Tutazá. Que para el cumplimiento del objeto contractual se requiere del cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas: - APOYO PARA DESEMPEÑO FÍSICO Y LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CADA ADULTO MAYOR Como estímulo al cuidado, y en búsqueda de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, el contratista realizara la entrega de Gorra Dril, Traje Deportivo, Camiseta Polo y Tennis, que mejore el desempeño físico y la práctica de actividades de recreación y deporte de cada adulto mayor. Como soporte de la realización de la actividad el contratista debe entregar al municipio un informe que dé cuenta de la ejecución del ítem a cobrar acompañado de un listado que contenga la siguiente información: fecha, numero de ítem, nombre del ítem contratado, listado de los beneficiarios que recibe el estímulo, el listado debe contener la información de nombres, apellidos, número de cedula y huella como soporte de recibido de cada beneficiario, además del listado el informe también debe contener evidencias fotográficas y/o filmicas donde se pueda verificar el cumplimiento de la ejecución del ítem a cobrar y demás soportes que se generen u otras evidencias del desarrollo de la actividad. - ENFERMERÍA - BENEFICIARIOS JORNADAS DE CUIDADO PERSONAL Este ítem hace referencia a los servicios de mínimo tres jornadas por cada adulto mayor de cuidado personal de la totalidad de los beneficiarios del centro vida, para ello el contratista debe disponer de un enfermero(a); entre

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	otras actividades acompañamiento y/o ayuda para la organización de las cosas personales y medicamentos de los adultos mayores; jornadas de baño y embellecimiento personal para los usuarios que lo requieran; orientación la toma de medicamentos de los usuarios que de acuerdo a la prescripción médica deban consumir medicamentos, que entre otras debe apoyar la realización de actividades de prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías la cual debe iniciar con la valoración integral de la capacidad funcional de cada beneficiario, al inicio del Centro vida que establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida; además debe brindar apoyo para la promoción de estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera; debe realizar las actividades que estén a su cargo en el plan de atención integral de cada usuario de los servicios del centro, realizar seguimiento a las historias de vida y planes de atención integral de los usuarios dejando registro en las respectivas bitácoras, y las demás que se requieran y/o que se señalen en las leyes, decretos o normas que reglamentan los centros de protección social para el adulto mayor y que sean de su competencia como enfermera de los adultos mayores que pertenecen al centro de protección. Como soporte de la realización de la actividad el contratista debe entregar al municipio un informe que dé cuenta de la ejecución del ítem a cobrar acompañado de un listado que contenga la siguiente información: fecha, numero de ítem, nombre del ítem contratado, listado de los beneficiarios atendidos por auxiliar de enfermería, el listado debe contener la información de nombres, apellidos, número de cedula y huella como soporte o constancia que asistió a la jornada de orientación psicosocial; además del listado el informe también debe contener evidencias fotográficas y/o filmicas donde se pueda verificar el cumplimiento de la ejecución del ítem a cobrar y demás soportes que se generen por el auxiliar de enfermería y que no contengan reservas profesionales, u otras evidencias del desarrollo de la actividad. Nota 1: al inicio del programa el contratista debe elaborar un listado que contenga como mínimo la información de cada beneficiario como es nombre, apellido, numero de cedula, firma, huella. Nota 2: se acepta como soporte o constancia de asistencia a orientación la huella debido a que en años anteriores se corrobora que es muy demorado la recolección de firmas, a causa de que los beneficiarios del programa por sus condiciones físicas o de salud se demoran en firmar y en algunos casos manifiestan no saber firmar, y que les incomoda que los demoren en las firmas.
--	---

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	• ATENCIÓN EN FISIOTERAPIA/ TERAPIA FISICA Este ítem hace referencia a los servicios de terapia física/fisioterapeuta para la totalidad de los beneficiarios del centro, para ello el contratista debe disponer de mínimo un fisioterapeuta que se preste el servicio en el centro vida. La jornada de atención física se debe prestar de manera que permita la Recuperación de daños físicos y alivio del dolor por problemas físicos a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo del profesional en Terapia física/fisioterapeuta. Cuando sea necesario, los adultos mayores deberán ser remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Al inicio del programa el contratista debe realizar una valoración integral de la capacidad musculo/esquelética de cada beneficiario, al inicio del centro vida que establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoactiva, social y de historia de vida. El profesional en terapia física/ fisioterapeuta será el encargado de liderar la realización de las actividades de alivio del dolor, el contratista debe disponer de los materiales, implementos, a o elementos requeridos para la atención en terapia física/fisioterapeuta o el desarrollo de las actividades de terapia física con los beneficiarios del programa, y su costo está incluido dentro del valor del ítem, la programación y atención se realizara según valoración del profesional en terapia física/fisioterapeuta ó según solicitud de algún beneficiario del programa acorde con el plan de atención integral de cada beneficiario y su costo está incluido dentro del valor del ítem. Para tal fin el contratista deberá hacer una valoración inicial con el objetivo de definir que patologías comportamentales son las más frecuentes en la población y presentar un plan de atención integral de cada beneficiario, encaminado a mitigar dichas patologías a lo largo del desarrollo del programa. Por tal razón deberá contar para cada uno de los beneficiarios con bitácora de registro con mínimo tres visitas donde evidencie la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral, de los avances o retrocesos que se ha tenido con la intervención en el manejo de la patología. El número de usuarios es de 307 adultos mayores y depende además de la voluntad expresa por parte de los beneficiarios de acceder al servicio, situación que será concertada con el supervisor. Como soporte de la realización de la actividad el contratista debe entregar al municipio un informe que
--	--

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	dé cuenta de la ejecución del ítem a cobrar acompañado de un listado que contenga la siguiente información: fecha, numero de ítem, nombre del ítem contratado, listado de los beneficiarios atendidos por atención en terapia física/fisioterapeuta, el listado debe contener la información de nombres, apellidos, número de cedula y huella como soporte o constancia que asistió la atención de terapia física/fisioterapeuta; además del listado el informe también debe contener evidencias fotográficas y/o filmicas donde se pueda verificar el cumplimiento de la ejecución del ítem a cobrar y demás soportes que se generen por el profesional de terapia física/fisioterapeuta y que no contengan reservas profesionales, u otras evidencias del desarrollo de la actividad. Nota 1: al inicio del programa el contratista debe elaborar un listado que contenga como mínimo la información de cada beneficiario como es nombre, apellido, numero de cedula, firma, huella. Nota 2: se acepta como soporte o constancia de asistencia a orientación la huella debido a que en años anteriores se corrobora que es muy demorado la recolección de firmas, a causa de que los beneficiarios del programa por sus condiciones físicas o de salud se demoran en firmar y en algunos casos manifiestan no saber firmar, y que les incomoda que los demoren en las firmas. • PROFESIONAL EN EDUCACIÓN FÍSICA Y/O BENEFICIARIOS JORNADAS DE RECREACIÓN Este ítem hace referencia a los servicios de recreación para la totalidad de los beneficiarios del centro, para ello el contratista debe disponer de mínimo un profesional en educación física que se preste el servicio en el centro vida. La jornada de recreación se debe prestar de manera que permita el esparcimiento, elevar el grado de satisfacción y la calidad de vida a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto del sedentarismo, como reducir las patologías físicas que surgen en la tercera edad resultado de la falta de movilidad. Estará a cargo del profesional en Educación Física. Al inicio del programa el contratista deberá considerar la valoración integral de la capacidad musculo/esquelética de cada beneficiario del centro vida, realizada por el auxiliar de enfermería y el profesional en terapia física/fisioterapeuta, donde se establece su condición nutricional, física, cognitiva, psicoactiva, social y de historia de vida. El profesional en educación física será el encargado de liderar la realización de las actividades de recreación y esparcimiento, cuando estas fueren posibles en cada usuario, el contratista debe disponer de los materiales, implementos, o elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de recreación con los beneficiarios del
--	---

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001 Versión 1	Página 28 de 30 22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	programa, y su costo está incluido dentro del valor del ítem, la programación y atención estará supeditada a la valoración previa realizada por el auxiliar de enfermería y el profesional en terapia física/fisioterapeuta, ó según solicitud de algún beneficiario del programa acorde con el plan de atención integral de cada beneficiario, y su costo está incluido dentro del valor del ítem. Para tal fin el contratista deberá prestar atención a la valoración inicial realizada por los profesionales encargados, esto con el objetivo de que el profesional en educación física defina que rutina de ejercicios es la propicia para cada uno de los usuarios del Centro Vida, y en que turnos acometerá la prestación de sus servicios a todos los beneficiarios que así lo necesiten. Por tal razón deberá contar para cada uno de los beneficiarios con bitácora de registro con valoración inicial y plan de ejercicios, si su condición lo permite, mínimo tres jornadas donde se evidencie la ejecución, seguimiento y evaluación de la respuesta a la rutina de ejercicios planteada, de los avances o retrocesos que se ha tenido con la intervención en relación con la valoración inicial. El número de usuarios es de 307 adultos mayores y depende además de la voluntad expresa por parte de los beneficiarios de acceder al servicio, situación que será concertada con el supervisor. Como soporte de la realización de la actividad el contratista debe entregar al municipio un informe que dé cuenta de la ejecución del ítem a cobrar acompañado de un listado que contenga la siguiente información: fecha, numero de ítem, nombre del ítem contratado, listado de los beneficiarios atendidos por atención en recreación o rutina de ejercicios, el listado debe contener la información de nombres, apellidos, número de cedula y huella como soporte o constancia que asistió a la atención en recreación; además del listado el informe también debe contener evidencias fotográficas y/o filmicas donde se pueda verificar el cumplimiento de la ejecución del ítem a cobrar y demás soportes que se generen por el profesional en educación física y que no contengan reservas profesionales, u otras evidencias del desarrollo de la actividad. Nota 1: al inicio del programa el contratista debe elaborar un listado que contenga como mínimo la información de cada beneficiario como es nombre, apellido, numero de cedula, firma, huella. Nota 2: se acepta como soporte o constancia de asistencia a orientación la huella debido a que en años anteriores se corrobora que es muy demorado la recolección de firmas, a causa de que los beneficiarios del programa por sus condiciones físicas o de salud se
--	---

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	demoran en firmar y en algunos casos manifiestan no saber firmar, y que les incomoda que los demoren en las firmas. • MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria presente en el territorio nacional, es necesario que el proponente tenga en cuenta los siguientes criterios para la ejecución del futuro convenio: • Si las entregas se realizan en vehículo automotor, el domiciliario o repartidor debe realizar la limpieza y desinfección del vehículo en el que transportan los insumos requeridos, así como las canastas u otros elementos donde se cargan los mismos, al comenzar y terminar la jornada, adicionalmente el domiciliario debe desinfectar el vehículo de ida y de regreso de cada entrega con alcohol al 70% al igual que los accesorios que utilice (canastas, cascos, gafas...) • La desinfección de los vehículos de transporte debe ser integral (timón, manijas, sillas, botones, comandos, etc.) preferiblemente con sistema de aspersión. • Herramientas de trabajo y elementos de dotación. Se deben ejecutar procedimientos de limpieza y desinfección de los elementos de trabajo (Incluyendo elementos de protección personal como cascos, guantes, gafas, botas, ropa, etc., así como las herramientas de trabajo). Se debe tener especial cuidado con las herramientas Eléctricas • Elementos de protección personal. Se debe garantizar el uso de elementos de protección de cada trabajador y colaborador, como tapabocas, guantes, alcohol glicerinado mínimo al 60% y equipos de dotación en caso de que se requiera. • Cada trabajador, o colaborador si es el caso, debe tener identificaciones claras y específicas con localización de lugar de trabajo, horario, y forma de verificación dentro de las empresas con el fin de apoyar las entidades encargadas de la seguridad ciudadana. • Manipulación de insumos y productos. El contratista debe ajustarse a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias, con el fin de evitar la propagación del COVID-19, y se comprometa a entregar los productos debidamente desinfectados, en la medida de lo posible, establecer un protocolo de limpieza y desinfección de los productos a la hora de recibirlos de los proveedores y entregarlos a los beneficiarios. El movimiento de productos entre personas se debe realizar sin contacto físico, para la entrega
--	---

de los productos se recomienda a usar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de estos.

- Capital Humano. Desarrollar un protocolo de etiqueta respiratoria, que incluye taparse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse del inmediatamente tras usarlo, lavarse inmediatamente las manos, y abstenerse de tocarse la boca, nariz y los ojos.

Todo el personal que este laborando o prestando los servicios, debe realizar el lavado de manos, en cada cambio de beneficiario o al contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otras personas, utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 60%) cuando no se disponga de agua y jabón.

Establecer protocolos al ingreso a la vivienda de cada beneficiario, incluyendo lavado de manos con agua y jabón, toalla limpia, limpieza de suelas y zapatos, igualmente para la terminación de cada sesión.

Durante el desarrollo de actividades, evitar el intercambio de herramientas, manuales, o equipos de trabajo entre los beneficiarios, en caso de ser estrictamente necesario, se debe ejecutar el proceso de desinfección.

En los presentes Estudios previos se calculan la totalidad de costos directos e indirectos en que incurrirá el futuro contratista.

A continuación, se relaciona las actividades a desarrollar dentro del programa centro vida.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
A	GARANTIZAR JORNADAS DE CUIDADO PERSONAL, SERVICIO DE CUIDADOR PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA (AUXILIAR DE ENFERMERÍA), JORNADAS DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO INDIVIDUAL Y ASOCIATIVO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE TERAPIAS INDIVIDUALES, RECUPERACIÓN DE DAÑOS FÍSICOS Y ALIVIO DEL DOLOR POR PROBLEMAS FÍSICOS OCASIONADO POR LA EDAD (FISIOTERAPEUTA). PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR MÍNIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL:		
I	GARANTIZAR EL SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE UNA PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA CON CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DEL DIPLOMA DE GRADO, CON UNA EXPERIENCIA NO MENOR A 9 MESES COMO INSTRUCTOR DE ADULTO MAYOR, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ANEXAR LA CERTIFICACIÓN EN EL CUAL CONSTE REACONDICIONAMIENTO FÍSICO AL ADULTO MAYOR. QUIEN ESTARÁ ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO DEPORTIVA Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, HÁBITOS Y	MES	7

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

		ESTILO DE VIDA SALUDABLE, RUMBA AERÓBICA. SE BRINDARÁ TOTAL COBERTURA A TODO EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR TUTAZÁ 2021.		
	2	GARANTIZAR EL SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE UN PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DEL DIPLOMA DE GRADO, QUIEN ESTARÁ ENCARGADO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1 DILIGENCIAR HISTORIA CLINICA CON LA RESPECTIVA VALORACIÓN FISIOTERAPEUTICA, 2. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES QUE IMPIDAN LA REHABILITACIÓN DEL PACIENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ADV. 3. TERAPIA INTEGRAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES VALORADAS CON CADA VISITA UTILIZANDO: TERMOTERAPIA, Y CRIOTERAPIA, ELECTROESTIMULACION, VIBROTERAPIA, TECNICAS DE BALON TERAPIA, TECNICA DE RODD, TECNICA DE WILLIAMS, TECNICA DE KLAPS, T.F.N.P. EJERCICIOS ISOMETRICOS E ISOTONICOS, EJERCICIOS DE CADENA CINETICA ABIERTA Y CERRADA. SE BRINDARÁ TOTAL COBERTURA A TODO EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR TUTAZA 2021	MES	7
	3	GARANTIZAR EL SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE UN (A) AUXILIAR EN ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÍNIMO UN AÑO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN DE CONDICIONES DE SALUD, FÍSICAS Y SOCIALES.	MES	7
	B	GARANTIZAR LA ENTREGA DE VESTIMENTA ADECUADA PARA LA PRACTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LUDICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO DIA - VESTUARIO QUE INCLUIRÁ LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:		
	4	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UNA GORRA DRIL PARA CADA ADULTO MAYOR. - GORRA EN TELA DRIL NACIONAL, TINTURADO O UNIVERSAL DE EXCELENTE CALIDAD. - MODELO SEIS CASCOS CON REFUERZO EN EL FRENTE SUAVE. - BANDA INTERNA EN LA MISMA TELA, SESGADO Y FILETEADO INTERNO PARA MAYOR DURABILIDAD - VISERA PLÁSTICA PREHORMADA INDEFORMABLE Y CUATRO COSTURAS - BOTÓN FORRADO Y REGULADOR TRASERO EN VELCRO ADHESIVO CON LOGOS INSTITUCIONAL BORDADO A COLOR	UNIDAD	307
	5	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN TRAJE DEPORTIVO PARA CADA ADULTO MAYOR. EN MATERIAL TELA ANTIFLUIDO, COMPUESTO POR: CHAQUETA CON CERRADO DE CREMALLERA AL MEDIO Y FORRO INTERIOR, CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS A COLOR PANTALÓN CON FORRO Y CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS A COLOR – SEGÚN MODELO.	UNIDAD	307
	6	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UNA CAMISETA TIPO POLO PARA CADA ADULTO MAYOR, SILUETA AMPLIA, MANGA CORTA Y CUELLO CAMISERO, SEGÚN MODELO.	UNIDAD	307
	7	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN PAR DE TENIS A CADA ADULTO MAYOR: CONSTA DE UN PAR DE TENIS DEPORTIVOS ELABORADO CON MATERIAL TEXTIL PREMIUM, FORRO TEXTIL LICRON, LATERAL LA CORDONERA EN OJALETE, RIBETEADO, SUELA EXPANSO CON ODENA PLANTILLA PROEVA CORDON Y VINILO TERMO FIJADO. SEGÚN MODELO	UNIDAD	307
	C	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFUERZO ALIMENTARIO CON PAQUETE NUTRICIONAL QUE MEJORE SU CALIDAD ALIMENTICIA CONSISTENTE EN:		

“PROGRESO SIN LIMITES”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	8	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO TIPO EJECUTIVO, COMPUESTO POR PROTEÍNA CONSISTE EN (250 GRS DE CARNE DE RES O CERDO O POLLO) ACOMPAÑAMIENTO ARROZ VERDURA Y/O PASTA, PAPA, ENSALADA VERDURA, BEBIDA 7 ONZAS	UNIDAD	4298
	9	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE REFRIGERIOS EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES COMPUESTO POR: - REFRIGERIO TIPO 1 PASTEL DE PAPA Y VASO DE JUGO NATURAL 7 ONZAS - REFRIGERIO TIPO 2 SANDWICH (PAN, JAMON Y QUESO) Y VASO DE JUGO NATURAL DE 7 ONZAS - REFRIGERIO TIPO 3 UNA FRUTA (MANZANA, PERA, BANANO, MANDARINA) UN BOCADILLO Y DOS BOTELLAS CON AGUA PET 330 ML	UNIDAD	4298
DESEMBOLSOS		El municipio realizará desembolsos mediante actas parciales de recibo a satisfacción de la entrega respectivos registros de atención por parte de los profesionales en salud y de la entrega del refuerzo nutricional a cada uno de los beneficiarios del programa, para proceder al pago el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Entregar al municipio el desarrollo de las actividades objeto del convenio, para lo que es necesario presentar acta de recibo parcial de las actividades, y previa presentación de todos los formatos y documentos soporte que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio, soportes que deberán ser validados Supervisor designado. Para el último desembolso, se deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción que incluye paz y salvo con proveedores, y demás personal ocupado para el cumplimiento del objetivo contractual y acta de liquidación del convenio. Para el pago, la cuenta debe estar acompañada de las certificaciones de pago de obligaciones asumidas por el contratista como los sistemas de salud y pensiones. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. Será causal de terminación unilateral del convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte de la ESAL, durante la ejecución de este. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. El Municipio de Tutazá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el		

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 1: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de Municipio en favor del Asociado. PARAGRAFO 2: Queda entendido que el Operador solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y en consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para el Operador. PARAGRAFO 3: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - P.A.C. del Municipio, sin generar intereses moratorios.
INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad;

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el art 96 de la lay 489 de 1998: (...) Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Así mismo el decreto 092 de 2017, reglamenta este tipo de convenios y enmarca el presente proceso dentro de los procesos de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii)

“PROGRESO SIN LIMITES”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un PROCESO COMPETITIVO, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Ley 136 de 1994, Artículo 91, Funciones de los alcaldes; Literal D, En relación con la Administración Municipal, Numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico, social y con el presupuesto, así como las para el desarrollo de actividades propias de las Entidades Estatales observando las normas jurídicas aplicables.

De conformidad a la presente Ley el alcalde del Municipio de Tutazá puede celebrar convenios de Asociación.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 311. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

4. APORTES DEL MUNICIPIO AL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS

Conforme al presupuesto disponible para el valor de los Aportes del Municipio para el cumplimiento de este objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DEL CENTRO DIA, MEJORANDO SU SALUD FISICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE TUTAZA – BOYACÁ** por la suma de Ciento Setenta Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Pesos (\$170.535.000,00) M/CTE., valor soportado financieramente de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
1	GARANTIZAR EL SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE UNA PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA CON CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DEL DIPLOMA DE GRADO, CON UNA EXPERIENCIA NO MENOR A 9 MESES COMO INSTRUCTOR DE ADULTO MAYOR, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ANEXAR LA CERTIFICACIÓN EN EL CUAL CONSTE REACONDICIONAMIENTO FÍSICO AL ADULTO MAYOR. QUIEN ESTARÁ ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO DEPORTIVA Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE, RUMBA AERÓBICA. SE BRINDARÁ TOTAL COBERTURA A TODO EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR TUTAZÁ 2021.	MES	7	\$ 2.500.000	\$ 17.500.000
2	GARANTIZAR EL SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE UN PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DEL DIPLOMA DE GRADO, QUIEN ESTARÁ ENCARGADO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1 DILIGENCIAR HISTORIA CLINICA CON LA RESPECTIVA VALORACIÓN FISIOTERAPEUTICA, 2. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES QUE IMPIDAN LA REHABILITACIÓN DEL PACIENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ADV. 3. TERAPIA INTEGRAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES VALORADAS CON CADA VISITA UTILIZANDO: TERMOTERAPIA, Y CRIOTERAPIA, ELECTROESTIMULACION, VIBROTERAPIA, TECNICAS DE BALON TERAPIA, TECNICA DE RODD, TECNICA DE WILLIAMS, TECNICA DE KLAPS. T.F.N.P. EJERCICIOS ISOMETRICOS E ISOTONICOS, EJERCICIOS DE CADENA CINETICA ABIERTA Y	MES	7	\$ 2.500.000	\$ 17.500.000

“PROGRESO SIN LIMITES”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	CERRADA. SE BRINDARÁ TOTAL COBERTURA A TODO EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR TUTAZA 2021				
3	GARANTIZAR EL SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE UN (A) AUXILIAR EN ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÍNIMO UN AÑO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN DE CONDICIONES DE SALUD, FÍSICAS Y SOCIALES.	MES	7	\$ 1.600.000	\$ 11.200.000
4	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UNA GORRA DRIL PARA CADA ADULTO MAYOR. - GORRA EN TELA DRIL NACIONAL, TINTURADO O UNIVERSAL DE EXCELENTE CALIDAD. - MODELO SEIS CASCOS CON REFUERZO EN EL FRENTE SUAVE. - BANDA INTERNA EN LA MISMA TELA, SESSGADO Y FILETEADO INTERNO PARA MAYOR DURABILIDAD - VISERA PLÁSTICA PREHORMADA INDEFORMABLE Y CUATRO COSTURAS - BOTÓN FORRADO Y REGULADOR TRASERO EN VELCRO ADHESIVO CON LOGOS INSTITUCIONAL BORDADO A COLOR	UNIDAD	307	\$ 20.000	\$ 6.140.000
5	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN TRAJE DEPORTIVO PARA CADA ADULTO MAYOR. EN MATERIAL TELA ANTIFLUIDO, COMPUESTO POR: CHAQUETA CON CERRADO DE CREMALLERA AL MEDIO Y FORRO INTERIOR, CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS A COLOR PANTALÓN CON FORRO Y CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS A COLOR – SEGÚN MODELO.	UNIDAD	307	\$ 70.000	\$ 21.490.000
6	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UNA CAMISETA TIPO POLO PARA CADA ADULTO MAYOR, SILUETA AMPLIA, MANGA CORTA Y CUELLO CAMISERO. SEGÚN MODELO.	UNIDAD	307	\$ 30.000	\$ 9.210.000
7	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN PAR DE TENIS A CADA ADULTO MAYOR: CONSTA DE UN PAR DE TENIS DEPORTIVOS ELABORADO CON MATERIAL TEXTIL PREMIUM, FORRO TEXTIL LICRON, LATERAL LA CORDONERA EN OJALETE, RIBETEADO, SUELA EXPANSO CON ODENA PLANTILLA PROEVA CORDON Y VINILO TERMO FIJADO. SEGÚN MODELO	UNIDAD	307	\$ 75.000	\$ 23.025.000
8	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO TIPO EJECUTIVO, COMPUESTO POR PROTEÍNA CONSISTE EN (250 GRS DE CARNE DE RES O CERDO O POLLO) ACOMPAÑAMIENTO ARROZ VERDURA Y/O PASTA, PAPA, ENSALADA VERDURA, BEBIDA 7 ONZAS	UNIDAD	4298	\$ 10.000	\$ 42.980.000
9	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE REFRIGERIOS EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES COMPUESTO POR: - REFRIGERIO TIPO 1 PASTEL DE PAPA Y VASO DE JUGO NATURAL 7 ONZAS - REFRIGERIO TIPO 2 SANDWICH (PAN, JAMON Y QUESO) Y VASO DE JUGO NATURAL DE 7 ONZAS - REFRIGERIO TIPO 3 UNA FRUTA (MANZANA, PERA, BANANO, MANDARINA) UN BOCADILLO Y DOS BOTELLAS CON AGUA PET 330 ML	UNIDAD	4298	\$ 5.000	\$ 21.490.000
VALOR TOTAL					\$170.535.000

4.1. Apropiación Presupuestal:

APORTES DEL MUNICIPIO

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No 2021000130, de fecha 26 de mayo de 2021 con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Valor
SECT: 41	INCLUSION SOCIAL	
PROG:4104	Atencion integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
PROD: 41040015	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	
META: GV 56	Apoyar y ampliar la estrategia municipal de atención al adulto mayor.	

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

044	CENTRO VIDA		
2.3.2.02.02.009.044.4104015. GV56.912	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FUENTE: 912-REC B/CE TRANS. DEPARTAMENTALES	\$ 36,385,247.00	

SECT: 41	INCLUSION SOCIAL		
PROG:4104 PROD: 41040015 META: GV 56 044	Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social y/o familiar Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor Apoyar y ampliar la estrategia municipal de atencion al adulto mayor. CENTRO VIDA		
2.3.2.02.02.009.044.4104015. GV56.9135	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FUENTE: 9135-REC B/CE R.P. ESTAMP 3a EDAD	134,149,753.00	
VALOR TOTAL			\$ 170.535.000

5. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad realizara un proceso competitivo de selección el cual incluire las siguientes fases: a) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas. b) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. c) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

5.1. INDICADORES DE IDONEIDAD

- a) Ser una persona jurídica privada sin ánimo de lucro.
- b) Estar registrado en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas.
- d) El Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que el objeto estatutario, objeto social o las actividades económicas de la entidad sin ánimo de lucro son acordes con el programa o actividad objeto del convenio
- e) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- f) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- g) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
- h) Fotocopia de la libreta Militar del representante legal de la persona jurídica si es menor de 50 años; en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación

“PROGRESO SIN LIMITES”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

- militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.
- i) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del convenio. En el evento en que la entidad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
 - j) Registro Único Tributario

5.2. EXPERIENCIA

- EXPERIENCIA GENERAL

Se considera la experiencia general mediante la presentación de un máximo de tres (03) contratos o convenios asociados con éxito en programas desarrollados por la ESAL, cuyos objetos o alcances contemplen “Garantizar Derechos Fundamentales a adultos mayores beneficiarios de CENTROS VIDA/DÍA” o “Asistencia y Protección Integral del Adulto Mayor en Centros Vida o Centros de Protección (que al menos involucren el suministro de raciones alimentarias y el servicio de enfermería)”, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas, donde el valor ejecutado acumulado de los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia general haya sido igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Como soporte de lo anterior, allegar copia de los contratos o convenios, acompañadas de copia de acta de terminación, o copia de acta de recibo final o copia de acta de liquidación de estos.

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se considera la experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato o convenio asociado con éxito en programas desarrollados por la ESAL, cuyo objeto o alcance contemple “Suministro de Ración Servida y Sosténimiento (Servicio de Enfermería y Fisioterapia) de CENTROS VIDA/DÍA”, suscritos y liquidados con entidades públicas o privadas, donde el valor ejecutado acumulado de los contratos o convenios aportados para acreditar la experiencia específica sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, en SMMLV.

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si los convenios vienen liquidados en moneda diferente al peso, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la Republica a la fecha de terminación del respectivo convenio.

Deberá anexar copia de los convenios y/o contratos, acompañadas de copia de acta de terminación, o copia de acta de recibo final o copia de acta de liquidación o certificación de ejecución de estos.

En caso de allegar certificación de ejecución, esta deberá contener la siguiente información:

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del contratista o asociado.
- Número y objeto del contrato o convenio.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato o convenio, de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia de los documentos soporte que sean del caso y que permita tomar la información que falte en la certificación.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE TUTAZA, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: Los contratos o convenios anexados como experiencia general deben ser diferentes a los anexados como experiencia específica.

5.3. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro debe contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas, para lo cual deberá contar como mínimo con el siguiente equipo:

Auxiliar de enfermería: Experiencia general mínimo de dos (02) años contados a partir de la fecha de graduación. Experiencia Especifica soportada en certificaciones de labor ejecutada, donde se demuestre participación como Auxiliar de Enfermería en al menos un contrato o convenio cuyo objeto o alcance contemple “Garantizar Derechos Fundamentales a adultos mayores beneficiarios de CENTROS VIDA/DÍA” o “Asistencia y Protección Integral del Adulto Mayor en Centros Vida o Centros de Protección”.

Profesional en Educacion Fisica: Experiencia general mínimo de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia Especifica soportada en certificaciones de labor ejecutada, donde se demuestre participación como Profesional en Educación Física en al menos un contrato o convenio cuyo objeto o alcance contemple “Garantizar Derechos Fundamentales a adultos mayores beneficiarios de CENTROS VIDA/DÍA” o “Asistencia y Protección Integral del Adulto Mayor en Centros Vida o Centros de Protección”.

Profesional en fisioterapia o Terapia fisica: Experiencia general mínimo de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia Especifica soportada en certificaciones de labor ejecutada, donde se demuestre participación como Profesional en Fisioterapia o Terapia Física en al menos un contrato o convenio cuyo objeto o alcance contemple “Garantizar Derechos Fundamentales a adultos mayores beneficiarios de CENTROS VIDA/DÍA” o “Asistencia y Protección Integral del Adulto Mayor en Centros Vida o Centros de Protección”.

El proponente deberá para cada uno de los profesionales adjuntar la siguiente documentación:

“PROGRESO SIN *LIMITES*”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

- Diplomas o actas de grado.
- Certificación de labor ejecutada donde se demuestre la participación en el perfil demandado en el contrato o convenio mediante el cual se pretende soportar la experiencia específica.
- Hoja de vida.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,50

Nota 1: Para el cálculo de los indicadores financieros, el oferente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 debidamente auditados, para lo cual deberá anexar copia de tarjeta profesional y antecedentes del contador público que suscribe los estados financieros, así como de quien realiza la respectiva auditoria de los mismos.

Nota 2: La entidad realizara el cálculo de los indicadores financieros siguiendo los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: En caso de que alguno de los oferentes presente Registro Único de Proponentes, la verificación de los indicadores financieros será realizada con base en la información certificada en el mismo, el cual deberá estar en firme.

Nota 4: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con cualquiera de los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,10

Nota 1: Para el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional, el oferente deberá presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 debidamente auditados, para lo cual deberá anexar copia de tarjeta profesional y antecedentes del contador público que suscribe los estados financieros, así como de quien realiza la respectiva auditoria de los mismos.

Nota 2: La entidad realizara el cálculo de los indicadores financieros siguiendo los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Nota 3: En caso de que alguno de los oferentes presente Registro Único de Proponentes, la verificación de los indicadores financieros será realizada con base en la información certificada en el mismo, el cual deberá estar en firme.

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

Nota 4: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con cualquiera de los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.6. REPUTACIÓN

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y del representante Legal de la Persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
- En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional del representante Legal de la Persona jurídica.
- Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Documento de declaración juramentada en que acredite que el representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro no se encuentra en la categoría de personas políticamente expuestas según lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1674 de 2016.

5.7. MANEJO DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad identificó los riesgos y forma de mitigarlos en el análisis del sector económico para este tipo de contratación, el cual hace parte integral del presente documento.

5.8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Por tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro que se desarrollara atendiendo lo consagrado en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y en aquellos aspectos que no se encuentren regulados en dicha normatividad se aplicara lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, la entidad establecera los criterios de ponderación para comparar las ofertas para lo cual se tendran en cuenta los siguientes criterios:

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

5.8.1. CRITERIOS DE PONDERACION DE LA OFERTAS

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del Convenio a suscribir y atendiendo a la especialidad del mismo y la normatividad que rige para ese tipo de actos, se verificaran los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y a aquellas que se hallen habilitadas se le aplicaran los CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASI:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Descripción	Puntaje Total
Apoyo a Personal Local	20 puntos
Experiencia Especifica Adicional	20 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
Propuesta Económica	50 puntos
Total, Puntos Disponibles	100 puntos

5.8.1.1. APOYO A PERSONAL LOCAL (20 PUNTOS)

El municipio asignara veinte (20) puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleara la mayor cantidad de servicios profesionales residentes del municipio de Tutazá. Para ser acreedor de estos puntos, cada posible trabajador que se vincule de forma directa a la ejecución del presente proceso debe presentar los siguientes documentos:

- Copia cedula de ciudadanía del trabajador.
- Certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal
- Carta de compromiso suscrita por cada persona a vincular.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de 30 puntos, los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

Condición Acreditada	Puntaje Máximo
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 3 o más personas residentes en el Municipio de Tutazá.	20
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 2 personas residentes en el Municipio de Tutazá.	13
Si la asociación sin ánimo de lucro incluye en su equipo de trabajo a 1 persona residente en el Municipio de Tutazá.	7
Si la asociación sin ánimo de lucro no incluye en su equipo de trabajo personal residente en el Municipio de Tutazá.	0

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica.

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia. Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

5.8.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL (20 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
Si la ESAL acredita experiencia adicional en contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o alcances contemplen “Garantizar Derechos Fundamentales a adultos mayores beneficiarios de CENTROS VIDA/DÍA” o “Asistencia y Protección Integral del Adulto Mayor en Centros Vida o Centros de Protección (que al menos involucren el suministro de raciones alimentarias y el servicio de enfermería)” o “Suministro de Ración Servida y Sosténimiento (Servicio de Enfermería y Fisioterapia) de CENTROS VIDA/DÍA”, y cuyo presupuesto ejecutado acumulado sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial en SMMLV, adicional a la experiencia mínima requerida	20
Si la ESAL acredita experiencia adicional en contratos o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos o alcances contemplen “Garantizar Derechos Fundamentales a adultos mayores beneficiarios de CENTROS VIDA/DÍA” o “Asistencia y Protección Integral del Adulto Mayor en Centros Vida o Centros de Protección (que al menos involucren el suministro de raciones alimentarias y el servicio de enfermería)” o “Suministro de Ración Servida y Sosténimiento (Servicio de Enfermería y Fisioterapia) de CENTROS VIDA/DÍA”, y cuyo presupuesto ejecutado acumulado sea igual o superior a cero coma cinco (0,5) veces el valor del presupuesto oficial en SMMLV, adicional a la experiencia mínima requerida	10
Si la ESAL no acredita experiencia específica adicional	0

5.8.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (10 PUNTOS)

Se evaluará y se asignará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si los oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignara 0 puntos.

5.8.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica de las propuestas únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta contenida en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA y se evaluará de acuerdo con el siguiente método:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X̄= Media aritmética.
xi= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
Puntaje\ i &= \left\{ 50\ puntos \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \right\} \\
Puntaje\ i &= \left\{ 50\ puntos \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - v_i|}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \right\}
\end{aligned}$$

Dónde:

X̄= Media aritmética.
vi= Valor total de las ofertas i, sin decimales
i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio aplicará los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

Se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, en caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, luego de aplicada la priorización de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente proceso de selección.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria.

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FORMATO	
		FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

En caso de persistir el empate, se escogerá al oferente que haya radicado su propuesta primero en el tiempo, conforme a la verificación que efectuó la entidad en el portal SECOP II.

5.8.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la oferta no fue radicada en las condiciones señaladas y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma de la presente modalidad de selección.
- Cuando la fecha de constitución de la ESAL sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar propuestas.
- Cuando la oferta contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con el objeto del convenio, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en el pliego de convocatoria, se les debe dar plena observancia.
- Si con la oferta no se presenta o no se suscribe la Carta de Presentación por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la ESAL o por el apoderado constituido para el efecto.
- Si la información objeto de verificación por parte de la entidad contenida en el certificado de existencia y representación legal del proponente, no se encuentra en firme y vigente, previo a la fecha que se tiene para la elección de la ESAL favorecida.
- Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros y/o los índices que miden la capacidad organizacional, en la forma requerida para ello en los numerales correspondientes del pliego de convocatoria.
- Cuando el proponente no cumpla con la capacidad de experiencia en la forma requerida para ello, en el numeral correspondiente del pliego de convocatoria.
- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el pliego de convocatoria.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por una misma ESAL.
- Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en el pliego de convocatoria.
- Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando no se incluya el Formato de Propuesta Económica (anexo No. 2) dentro de la propuesta.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007
- Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente convocatoria.

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la entidad para el procedimiento de selección.
- Cuando el proponente (ESAL) se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
- En los demás casos que así lo contemple la Constitución, la ley o este pliego de convocatoria.

NOTA: EL Municipio no elegirá a la ESAL que resulte favorecida cuando ésta NO acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.8.4. DECLARATORIA DE DESIERTO INVITACIÓN PUBLICA

El Municipio declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Causales para la declaratoria de desierta

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

- Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego de convocatoria.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, y de aportes, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de convocatoria.
- Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.
- Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.
- En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará de la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierto y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, estrado y electrónica, para ésta última los proponentes podrán notificarse por ese medio siempre y cuando así lo acepten en su propuesta

6. ESTUDIO DE MERCADO.

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso se tomaron los valores de las cotizaciones realizadas por parte del Municipio a diferentes entidades

“PROGRESO SIN LIMITES”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

sin ánimo de lucro que ejecutan objetos y actividades similares a la del presente proceso, estableciéndose un valor promedio de los valores cotizados por cada actividad o ítem y las cuales se adjuntan al presente documento.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
A	GARANTIZAR JORNADAS DE CUIDADO PERSONAL, SERVICIO DE CUIDADOR PARA LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA (AUXILIAR DE ENFERMERÍA), JORNADAS DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO INDIVIDUAL Y ASOCIATIVO, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE TERAPIAS INDIVIDUALES, RECUPERACIÓN DE DAÑOS FÍSICOS Y ALIVIO DEL DOLOR POR PROBLEMAS FÍSICOS OCASIONADO POR LA EDAD (FISIOTERAPEUTA). PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR MÍNIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL:						
1	GARANTIZAR EL SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE UNA PROFESIONAL LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA CON CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DEL DIPLOMA DE GRADO, CON UNA EXPERIENCIA NO MENOR A 9 MESES COMO INSTRUCTOR DE ADULTO MAYOR, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ANEXAR LA CERTIFICACIÓN EN EL CUAL CONSTE REACONDICIONAMIENTO FÍSICO AL ADULTO MAYOR. QUIEN ESTARÁ ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICO DEPORTIVA Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE, RUMBA AERÓBICA. SE BRINDARÁ TOTAL COBERTURA A TODO EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR TUTAZÁ 2021.	MES	7	\$ 2.300.000	\$ 2.700.000	\$ 2.500.000	\$ 17.500.000
2	GARANTIZAR EL SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE UN PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA CON CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DEL DIPLOMA DE GRADO, QUIEN ESTARÁ ENCARGADO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. DILIGENCIAR HISTORIA CLINICA CON LA RESPECTIVA VALORACIÓN FISIOTERAPEUTICA, 2. IDENTIFICACIÓN DE FACTORES QUE IMPIDAN LA REHABILITACIÓN DEL PACIENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ADV. 3. TERAPIA INTEGRAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES VALORADAS CON CADA VISITA UTILIZANDO: TERMOTERAPIA, Y CRIOTERAPIA, ELECTROESTIMULACION, VIBROTERAPIA, TECNICAS DE BALON TERAPIA, TECNICA DE RODD, TECNICA DE WILLIAMS, TECNICA DE KLAPS. T.F.N.P. EJERCICIOS ISOMETRICOS E ISOTONICOS, EJERCICIOS DE CADENA CINETICA ABIERTA Y CERRADA. SE BRINDARÁ TOTAL COBERTURA A TODO EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR TUTAZA 2021	MES	7	\$ 2.300.000	\$ 2.700.000	\$ 2.500.000	\$ 17.500.000
3	GARANTIZAR EL SERVICIO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DE UN (A) AUXILIAR EN ENFERMERÍA CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE MÍNIMO UN AÑO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE OPTIMIZACIÓN DE CONDICIONES DE SALUD, FÍSICAS Y SOCIALES.	MES	7	\$ 1.400.000	\$ 1.800.000	\$ 1.600.000	\$ 11.200.000
B	GARANTIZAR LA ENTREGA DE VESTIMENTA ADECUADA PARA LA PRACTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LUDICAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO DIA - VESTUARIO QUE INCLUIRÁ LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:						
4	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UNA GORRA DRIL PARA CADA ADULTO MAYOR. - GORRA EN TELA DRIL NACIONAL, TINTURADO O UNIVERSAL DE EXCELENTE CALIDAD. - MODELO SEIS CASCOS CON REFUERZO EN EL FRENTE SUAVE. - BANDA INTERNA EN LA MISMA TELA, SESGADO Y FILETEADO INTERNO PARA MAYOR DURABILIDAD	UNIDAD	307	\$ 19.000	\$ 21.000	\$ 20.000	\$ 6.140.000

“PROGRESO SIN LIMITES”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

	▪ VISERA PLÁSTICA PREHORMADA INDEFORMABLE Y CUATRO COSTURAS ▪ BOTÓN FORRADO Y REGULADOR TRASERO EN VELCRO ADHESIVO CON LOGOS INSTITUCIONAL BORDADO A COLOR						
5	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN TRAJE DEPORTIVO PARA CADA ADULTO MAYOR. EN MATERIAL TELA ANTIFLUIDO, COMPUESTO POR: CHAQUETA CON CERRADO DE CREMALLERA AL MEDIO Y FORRO INTERIOR, CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS A COLOR PANTALÓN CON FORRO Y CON LOGOS INSTITUCIONALES BORDADOS A COLOR - SEGÚN MODELO.	UNIDAD	307	\$ 69.000	\$ 71.000	\$ 70.000	\$ 21.490.000
6	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UNA CAMISETA TIPO POLO PARA CADA ADULTO MAYOR, SILUETA AMPLIA, MANGA CORTA Y CUELLO CAMISERO. SEGÚN MODELO.	UNIDAD	307	\$ 29.000	\$ 31.000	\$ 30.000	\$ 9.210.000
7	GARANTIZAR LA ENTREGA DE UN PAR DE TENIS A CADA ADULTO MAYOR: CONSTA DE UN PAR DE TENIS DEPORTIVOS ELABORADO CON MATERIAL TEXTIL PREMIUM, FORRO TEXTIL LICRON, LATERAL LA CORDONERA EN OJALETE, RIBETEADO, SUELA EXPANSO CON ODENA PLANTILLA PROEVA CORDON Y VINILO TERMO FIJADO. SEGÚN MODELO	UNIDAD	307	\$ 74.000	\$ 76.000	\$ 75.000	\$ 23.025.000
C	GARANTIZAR LA ENTREGA DE REFUERZO ALIMENTARIO CON PAQUETE NUTRICIONAL QUE MEJORE SU CALIDAD ALIMENTICIA CONSISTENTE EN:						
8	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALMUERZO TIPO EJECUTIVO, COMPUESTO POR PROTEÍNA CONSISTE EN (250 GRS DE CARNE DE RES O CERDO O POLLO) ACOMPAÑAMIENTO ARROZ VERDURA Y/O PASTA, PAPA, ENSALADA VERDURA, BEBIDA 7 ONZAS	UNIDAD	4298	\$ 9.500	\$ 10.500	\$ 10.000	\$ 42.980.000
9	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES TIPOS DE REFRIGERIOS EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES COMPUESTO POR: ▪ REFRIGERIO TIPO 1 PASTEL DE PAPA Y VASO DE JUGO NATURAL 7 ONZAS ▪ REFRIGERIO TIPO 2 SANDWICH (PAN, JAMON Y QUESO) Y VASO DE JUGO NATURAL DE 7 ONZAS ▪ REFRIGERIO TIPO 3 UNA FRUTA (MANZANA, PERA, BANANO, MANDARINA) UN BOCADILLO Y DOS BOTELLAS CON AGUA PET 330 ML	UNIDAD	4298	\$ 4.500	\$ 5.500	\$ 5.000	\$ 21.490.000
VALOR TOTAL PROPUESTA							\$ 170.535.000

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Dando alcance extensivo y analógico a lo preceptuado en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los parámetros señalados en el decreto 092 de 2017, y en la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, son:

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

1. Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.	2	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3	Bajo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos el Plan de Acción de la Entidad y en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	2	4	6	Alto

						Incumplimiento metas plan de acción y proyectos				
						Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal				
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4	Bajo
6	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o Atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo atraso en el cumplimiento de las metas establecidas	1	4	5	medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3	Bajo
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	servicio prestado en malas condiciones	3	4	7	Alto
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, (aplicación de pólizas) terminación del contrato, sanciones	3	4	7	Alto
10	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el Municipio incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

1. Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados	Semestral

		compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes									en el respectivo instructivo	
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
4	Dependencia que solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada uno de los proyectos Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
5	Contratación	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1510 de 2013)	1	3	4	Bajo	No	Contratación	Etapas Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
6	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapas Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	No	Presupuesto	Etapas Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
8	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapas Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
9	Contratista	Pactando como forma de pago contra entrega.	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapas Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
10	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, Contratista	Etapas Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral
11	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o	1	3	4	Bajo	Si		Etapas Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados	Semestral

	supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar									en el respectivo instructivo	
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------------	--

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro deberá constituir a favor del Municipio garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio. se deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	El valor de esta garantía será por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio. se deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	El valor de esta garantía será por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. se deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- 1. Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- 2. Patrimonio Autónomo
- 3. Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale El Municipio al respecto.

NOTA: Cláusula de Indemnidad. Por regla general se deberá incluir en todo contrato la cláusula de indemnidad.

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

9. COBIJO DE LA CONTRATACIÓN EN UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo estipulado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Régimen Especial, sometidos al Decreto 092 de 2017.

10. SUPERVISION:

La ALCALDÍA de TUTAZÁ - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de quien el ordenador del gasto delegue en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

- 1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
- 3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
- 4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
- 5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
- 6. Informar el incumplimiento del Contratista.
- 7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
- 8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

11. LIQUIDACION

El convenio se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

12. CONCLUSIONES:

Con fundamento en todo lo anterior, la contratación que se pretende, como la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, debe realizarse tomando en cuenta el presente estudio previo.

“PROGRESO SIN LIMITES”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506

 Alcaldía Municipal TUTAZA-BOYACA	ALCALDÍA DE TUTAZA	MACROPROCESO	APOYO
		PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI 2014 – NTCGP 1000:2009	FM-GJC- 001	Página 28 de 30
		Versión 1	22-12-2017
ESTUDIOS PREVIOS			

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

GONZALO TRIANA
SECRETARIO DE GOBIERNO

“PROGRESO SIN *LIMITES*”

Carrera 3 N° 3 – 17 Edificio Municipal- www.tutaza-boyaca.gov.co

Email: alcaldia@tutaza-boyaca.gov.co código Posta 1506